



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para dictamen la Iniciativa que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes, presentada por el Diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente.

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

I. ANTECEDENTES

El **08 de octubre de 2015**, el diputado **Salomón Fernando Rosales Reyes**, del Grupo Parlamentario de **Partido Revolucionario Institucional**, presentó **Iniciativa que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes**.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **445/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador señala que la diabetes mellitus es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no puede producir insulina o cuando el cuerpo no puede hacer un buen uso de la insulina que produce.

Según algunas estadísticas, se estima que la esperanza de vida de individuos con diabetes se reduce entre 5 y 10 años. En México, la edad promedio de las personas que murieron por diabetes en 2010 fue de 66.7 años, lo que sugiere una reducción de 10 años en la media de vida.

El diputado alerta sobre el hecho de que este padecimiento se está convirtiendo rápidamente en la epidemia del siglo XXI, pues según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, de 1995 a la actualidad casi se ha triplicado el número de personas que viven con diabetes, con cifra actual estimada en más de 383 millones de personas con diabetes.

Además, de acuerdo con la Federación Internacional de Diabetes, China, India, Estados Unidos, Brasil, Rusia y México, son –en ese orden– los países con mayor número de diabéticos.

El legislador menciona que por tratarse de un padecimiento incurable, los diabéticos deben de recibir tratamiento durante toda su vida, lamentablemente, sólo una pequeña fracción de los afectados acude regularmente a los servicios de salud y de ellos, entre el 25 y el 40% tienen un control metabólico de la enfermedad.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

En suma, los costos económicos asociados con el tratamiento y sus complicaciones representan una grave carga para los servicios de salud y para los pacientes.

El promovente reconoce que se han hecho esfuerzos a nivel federal y local sin embargo, considera que es importante impulsar la generación de políticas públicas saludables que incidan en los estilos de vida asociados con el desarrollo de diabetes, como pueden ser las encaminadas a disminuir el consumo de bebidas azucaradas y las que favorezcan una alimentación adecuada, entre otras.

La iniciativa de ley que presenta, está integrada por cincuenta y cinco artículos cuya finalidad es prevenir, tratar y controlar la diabetes a nivel nacional.

Incluye:

- Un glosario de términos relacionados con la enfermedad;
- Prevé reforzar campañas para la detección de la prediabetes y la diabetes tipo 2;
- Lineamientos para la atención de la enfermedad y todo un capítulo destinado a su atención y control; y
- Acciones para la prevención primaria, secundaria y terciaria.

III. CONSIDERACIONES

a) Tal como lo expone el diputado en su escrito de motivación de la iniciativa, la diabetes es un problema de salud pública en México. De acuerdo con un estudio de la OCDE sobre los Sistemas de Salud 2016, entre 2000 y 2012, las tasas de sobrepeso y de obesidad en adultos se incrementaron de 62.3% a 71.3%, es decir más del 15.9% de los adultos tienen diabetes, además, uno de cada tres niños tiene sobrepeso u obesidad.

b) En el foro "Actuando por la diabetes: compromisos en educación y control" que tuvo lugar el 10 de noviembre de 2015, se mencionaron los siguientes datos importantes:

1. Los costos sociales de la diabetes ascienden a más de 85 mil millones de pesos al año.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

2. Para una persona es más barato cambiar de hábitos que tratar un diabetes complicada. Por eso, la prevención es la clave para frenar este problema.

3. Más de seis millones de mexicanos padecen diabetes y no lo saben.

c) El gobierno federal, consciente de la situación, ha tomado medidas al respecto.

En la **Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes**, publicada en **septiembre de 2013**, se establecieron los siguientes ejes estratégicos:

- i. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles
- ii. Promoción de la salud y comunicación educativa
- iii. Prevención
- iv. Acceso efectivo a servicios de salud
- v. Calidad en servicios de salud
- vi. Mejora de las competencias y la capacidad resolutive del personal de salud
- vii. Infraestructura y tecnología
- viii. Abasto de medicamentos y pruebas de laboratorio
- ix. Monitoreo de la cadena de suministro
- x. Centro de atención a la diabetes
- xi. Cirugía bariátrica
- xii. Investigación y evidencia científica
- xiii. Reformas en materia de publicidad de alimentos y bebidas
- xiv. Reformas en materia de etiquetado de alimentos y bebidas
- xv. Medidas fiscales para disminuir el consumo de alimentos y bebidas de escaso valor nutricional

Al respecto, la Secretaría de Salud emitió en 2014 los **“Lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica”** que incluían:

- i. Horarios restringidos para promocionar refrescos, botanas, confitería y chocolates en horarios infantiles de televisión y cine;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- ii. Sellos nutrimentales que premian a productos con alto contenido nutrimental;
- iii. Reporte de información nutrimental en los productos;
- iv. Eliminación en etiquetas de la leyenda "calorías recomendadas".

Por otro lado, la Secretaría ha implementado con éxito la campaña nacional "**Chécate, mídete y muévete**". Ésta promueve un estilo de vida saludable y sus beneficios individuales, familiares y sociales, a través del fomento y la promoción de la activación física y una alimentación sana. Además de las acciones que se han realizado en todas las entidades federativas, se creó una página de internet que contiene información útil en la materia para los ciudadanos.

d) En el resumen ejecutivo de Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud en México 2016, dicha organización resalta que la estrategia nacional de México contra la obesidad, el sobrepeso y la diabetes refleja las mejores prácticas internacionales. Además, el país va a la vanguardia en innovación internacional al gravar las bebidas azucaradas y las botanas con alto contenido calórico, medida que resultó en una reducción del consumo.

Lo anterior se puede comprobar con los resultados de un estudio realizado por especialistas del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y de la Universidad de Carolina del Norte, donde la ampliación del impuesto especial a las bebidas azucaradas logró que en 2014 los mexicanos dejaran de consumir 4.2 litros de este producto.

El mismo estudio prevé que de mantenerse la disminución en la demanda de esta clase de bebidas, los niveles de enfermedades se reducirán considerablemente para el año 2030: se verán 183 mil casos de obesidad y 114 mil de sobrepeso menos de los que se ven hoy en día. Con esto, habría 297 mil personas más con un nivel normal de peso corporal y 400 mil pacientes diabéticos menos. En consecuencia, en vez de 17 millones de diabéticos, serían 16.6 millones.

Las reducciones en obesidad y sobrepeso son en suma importantes, pues estas dos enfermedades son una de las principales causas de la diabetes. Por lo tanto, si se reducen, dicha enfermedad ira disminuyendo.

e) Por otro lado, el **23 de noviembre de 2010**, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la *NORMA Oficial Mexicana* **NOM-015-SSA2-2010**,

Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus. Esta contiene los siguientes apartados: definiciones, clasificación, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control, referencia al especialista o al segundo nivel de atención y vigilancia epidemiológica.

La norma es audaz en su planteamiento y atinada en su contenido; contempla cuestiones de fondo y las estudia desde la óptica correcta. Está bastante completa y con suficiente precisión técnica.

f) Por lo anterior, esta Comisión considera que no es necesario emitir una Ley para la prevención, tratamiento y control de la diabetes, pues las cuestiones que regula esta ley, ya están previstas en la Norma Oficial Mexicana antes citada.

No obstante, esta Comisión está consciente de que aún queda mucho por hacer respecto a este problema de salud pública. Por esto, aplaude todos los esfuerzos que se han hecho y se siguen haciendo en la materia, en todos los niveles de gobierno.

Sin embargo, es necesario que se sigan estudiando e implementando nuevas estrategias de combate a la enfermedad y se priorice la atención preventiva y primaria; así, se garantizará mayor calidad y esperanza de vida en los ciudadanos y se reducirán los gastos destinados a la atención de la diabetes en sus etapas más graves.

Los legisladores firmantes confían en que la prevención, control y tratamiento de la diabetes es un tema primordial para el Estado y consideran que las labores necesarias para ello se pueden llevar a cabo a través de programas y campañas nacionales, entre otras opciones.


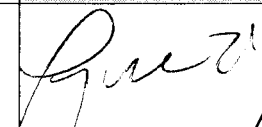
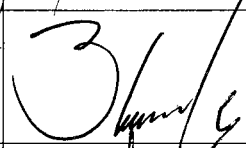

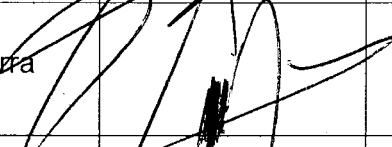



Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

IV. RESOLUTIVOS

UNICO.- Se desecha la Iniciativa que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes, presentada por el Diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
A 18 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Pazza			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

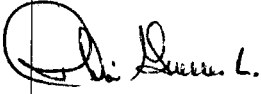
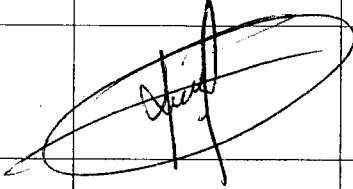
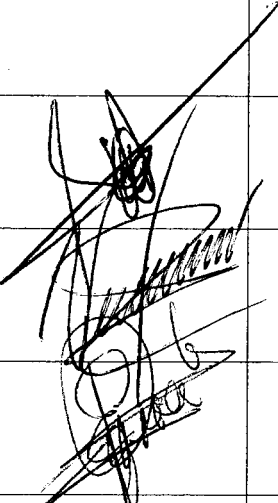
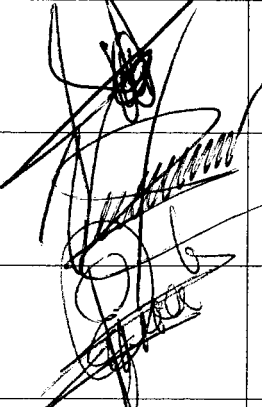
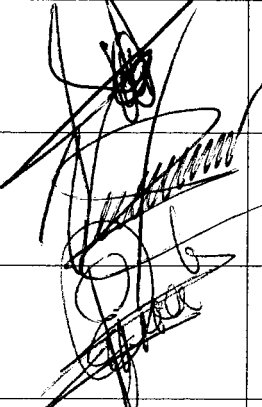
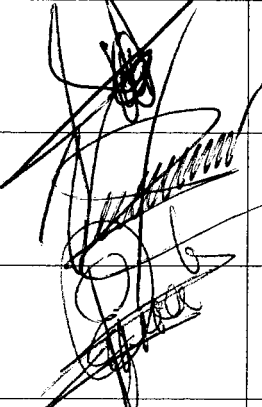


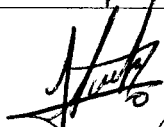
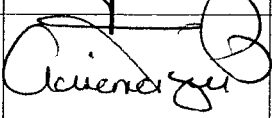

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL
DE LA DIABETES.

Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA QUE
EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL
DE LA DIABETES.

Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			